

Expediente: **322/18**

Carátula: **RUIZ JOSE ANTONIO C/ AUTOTRANSPORTE SAN JUAN S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/03/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288833355 - GARLATTI, BERTOLDI FALVIO-PERITO

20310385655 - ESCUDO SEGUROS SA, -DEMANDADO

90000000000 - AUTOTRANSPORTE SAN JUAN S.A., -DEMANDADO

20253202026 - RUIZ, JOSE ANTONIO-ACTOR

90000000000 - HOGA MICHAEL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 322/18



H20774597070

JUICIO: RUIZ JOSE ANTONIO C/ AUTOTRANSPORTE SAN JUAN S.A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°322/18.-

Concepción, 27 de marzo de 2023.-

I°)-Téngase por recepcionado física y virtualmente los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la III° Nominación del Centro Judicial de Concepción. II°)- Atento a que de las constancias de autos surge que: a)- La parte actora y demandada que tienen condena en costas no fueron notificados en el domicilio real de la resolución de honorarios de fecha 2/3/2023 y b)- El recurso de apelación interpuesto por el letrado Cristian I. Fernández - por derecho propio, no fue sustanciado con todas las partes, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines pertinentes. III°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por el letrado Cristian I. Fernández - por derecho propio. IV°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme las notificaciones y traslados, vuelvan los autos a esta Cámara. JM.

Actuación firmada en fecha 27/03/2023

Certificado digital:

CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.